

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0468-2009-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 21 de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 079-2009 de los Señores: **GIANCARLO GARCIA AREVALO Y LLINA PAOLA GONZALES RAMIREZ**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **GIANCARLO GARCIA AREVALO Y LLINA PAOLA GONZALES RAMIREZ**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 26 de Diciembre del 2009, a horas 09.30 p.m. en el Jirón José C. Mariategui N° 127 AA-VV-San Juan del Distrito de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Dr. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE
DNI 01242162